

CWS/9/12 REV.

ORIGINAL: inglés

fecha: 27 de octubre de 2021

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Novena sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2021**

## Propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## Introducción

1. En la reanudación su cuarta sesión, celebrada en marzo de 2016, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la Norma ST.26 de la OMPI (véase el párrafo 52 del documento CWS/4BIS/16), denominada “Norma recomendada para la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en lenguaje extensible de marcado (XML)”.
2. Las revisiones adicionales de la Norma ST.26 de la OMPI, a saber, las versiones 1.1 y 1.2, fueron aprobadas por el CWS en sus sesiones quinta y sexta, respectivamente (véase el párrafo 41 del documento CWS/5/22 y el párrafo 112 del documento CWS/6/34). En su séptima sesión, celebrada en julio de 2019, el CWS aprobó una nueva revisión de la Norma, la versión 1.3 (véase el párrafo 133 del documento CWS/7/29). Recientemente, en su octava sesión, celebrada en diciembre de 2020, el CWS aprobó varias revisiones sustanciales y de redacción, y las publicó como la versión más reciente de la Norma ST.26, la 1.4 (véase el párrafo 49 del documento CWS/8/24).
3. El Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias ha estado trabajando en el marco de la Tarea N.º 44, cuya descripción es:

*“Prestar apoyo a la Oficina Internacional facilitando los requisitos de los usuarios y comentarios sobre la herramienta de autoría y validación de la Norma ST.26; prestar apoyo a la Oficina Internacional de la OMPI en la consiguiente revisión de las Instrucciones Administrativas del PCT; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI.”*

## Propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI

1. El Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias ha preparado una propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI para que el CWS la examine y, en su caso, la apruebe. La propuesta figura en los Anexos I a III del presente documento, donde el resaltado amarillo indica el texto nuevo y el resaltado púrpura indica el texto suprimido.
2. Los cambios propuestos en el cuerpo de la Norma ST.26 pueden resumirse como sigue:
   1. todos los casos de la característica “SOURCE” de las secuencias de aminoácidos se han cambiado por “source” con arreglo a los últimos cambios de UniProt;
   2. todos los casos de los calificadores “ORGANISM”, “MOL\_TYPE” y “NOTE” se han cambiado por “organism”, “mol\_type” y “note” con arreglo a los últimos cambios de UniProt;
   3. todos los casos de “Oficina de patentes” se han cambiado por “OPI”;
   4. se ha cambiado la posición de la sigla “DTD” para que figure junto a “Definiciones de tipo de documento”;
   5. en el párrafo 3.g)i)2) se ha sustituido “análogos de nucleótidos” por “componentes del esqueleto”;
   6. se ha modificado el segmento de código en el párrafo 44 para corregir las comillas utilizadas en softwareVersion, que deben ser: softwareVersion=“1.0”;
   7. se ha editado el párrafo 46, ejemplos 1 y 2, para cambiar el código nonEnglishFreeTextLanguageCode de “jp” a “ja” y también para corregir la sangría de <FilingDate> a fin de alinearla con <ApplicationNumberText>; y
   8. se ha editado el párrafo 97 para sustituir la expresión “...un subgrupo de...” por “...un valor distinto de...”.
3. Los cambios propuestos en los Anexos de la Norma ST.26 están resaltados para que el CWS los examine. La lista completa de cambios figura en los Anexos I a III del presente documento:
   1. todos los casos de la característica “SOURCE” de las secuencias de aminoácidos se han cambiado por “source”, incluida la sección 7 del Anexo I, con arreglo a los últimos cambios de UniProt;
   2. todos los casos de los calificadores “ORGANISM”, “MOL\_TYPE” y “NOTE” se han cambiado por “organism”, “mol\_type” y “note”, incluida la sección 8 del Anexo I, con arreglo a los últimos cambios de UniProt;
   3. la cabecera de la segunda columna de los cuadros 1 y 3 y los cuadros A y B se ha sustituido por “Definición” por motivos de coherencia. También se ha añadido una columna con un código de 3 letras al cuadro B;
   4. se han añadido calificadores al Anexo I con arreglo a las últimas actualizaciones de la INSDC;
   5. se ha añadido un nuevo ejemplo 29-2 al Anexo VI para aclarar la inclusión del aminoácido no modificado correspondiente;
   6. se ha editado la introducción del Anexo VI para justificar las respuestas a las preguntas “¿cuándo debería representarse un residuo modificado por el correspondiente residuo no modificado o por la variable 'n' o 'X'?” y “¿qué modificaciones dan lugar a un 'residuo modificado' y DEBERÁN ser anotadas?”, y se ha añadido texto para explicar la forma de representar las divulgaciones en las que la longitud de la secuencia puede variar en “secuencia más abarcadora”;
   7. se ha revisado el Anexo VI en general para garantizar la coherencia en el uso de “deberá”, “debería”, “preferiblemente” y “podrá” y evitar confusiones, ya que “preferiblemente” no se define en el párrafo 4 de la Norma ST.26;
   8. se ha editado el ejemplo 3.c)-2 del Anexo VI para cambiar “debería” por “deberá”, de modo que la frase siguiente diga:
   9. 'Por lo tanto, si se pretende que “X” represente “cualquier aminoácido”, debería deberá anotarse con la clave de caracterización VARIANT y un calificador NOTE con el valor “X puede ser cualquier aminoácido”.';
   10. se ha incluido el nuevo SEQ ID NO: 51, que forma parte del ejemplo 29-2, en el Apéndice del Anexo VI, y se ha cambiado la numeración de las secuencias subsiguientes para que siga siendo consecutiva;
   11. se ha editado el ejemplo 30-1 del Anexo VI para corregir el último párrafo de la pregunta 3, como sigue:
   12. 'Además, hay una unión disulfuro entre los dos residuos Cys. Por lo tanto, se utiliza la clave de caracterización DISULFID para describir un enlace cruzado entre cadenas. El elemento localización de característica son los números de posición de los residuos Cys enlazados en formato “x..y”, es decir, “4..15”. El calificador obligatorio noteNOTE debería describir el enlace disulfuro entre cadenas. El calificador NOTE no es obligatorio.';

y

* 1. se ha editado el Apéndice del Anexo VI, actual SEQ ID NO: 51 (nuevo SEQ ID NO: 52), para añadir un calificador note a la clave de caracterización DISULFID, como resultado de la modificación propuesta en el párrafo 6.j):

<INSDFeature>

<INSDFeature\_key>DISULFID</INSDFeature\_key>

<INSDFeature\_location>4..15</INSDFeature\_location>

<INSDFeature\_quals>

<INSDQualifier>

<INSDQualifier\_name>note</INSDQualifier\_name>

<INSDQualifier\_value>intrachain disulfide bond</INSDQualifier\_value>

</INSDQualifier>

</INSDFeature\_quals>

</INSDFeature>

1. La propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI figura en los Anexos I a III del presente documento para que el CWS la examine:

* El Anexo I contiene la propuesta de modificación de la Norma ST.26 de la OMPI, con las revisiones resaltadas, excepto su Anexo IV, en el que no se propone ninguna modificación (así como los dos componentes siguientes);
* El Anexo II contiene el Anexo III de la Norma ST.26, que se publica en un fichero distinto; y
* El Anexo III contiene el Apéndice del Anexo VI de la Norma ST.26, que se publica en un fichero distinto.

1. *Se invita al CWS a:*
2. *tomar nota del contenido del presente documento y de sus Anexos; y*
3. *estudiar y aprobar las revisiones propuestas en la Norma ST. 26 de la OMPI que figuran en los párrafos 5 y 6 anteriores y se reproducen en los Anexos del presente documento.*

[Siguen los Anexos (la propuesta de revisión de la Norma ST.26 de la OMPI)]